



## Regidores Zapotlán el Grande

21

ASUNTO: DICTAMEN DE LA COMISION  
EDILICIA PERMANENTE DE  
DESARROLLO HUMANO, SALUD  
PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A  
LAS ADICCIONES QUE EMITE  
RESPUESTA EN RELACIÓN AL  
ACUERDO LEGISLATIVO 1461-LXI-17.

**HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE  
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscribe el presente dictamen, **DR. LEOPOLDO SÁNCHEZ CAMPOS, C. MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA, C.EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ**, en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47,57,87 fracción II, 104,105,106,107,108 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **"DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES QUE EMITE RESPUESTA EN RELACIÓN AL ACUERDO LEGISLATIVO 1461-LXI-17 "**, con base en los siguientes

### **ANTECEDENTES:**

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior,



Av. Cristóbal Colón No. 52, Centro Histórico, C.P. 49000.  
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (241) 575 2500  
[www.ciudadguzman.gob.mx](http://www.ciudadguzman.gob.mx)



## Regidores

Zapotlán el Grande

la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus ~~artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización~~ política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

2. El Congreso del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo legislativo No. 1461-LXI-17, mediante el cual se ordena girar atento y respetuoso exhorto a la Secretaria de Salud Jalisco, Protección Civil Jalisco, así como a los Presidentes Municipales de los 125 municipios del Estado de Jalisco, para que en la medida de sus atribuciones, tomen las medidas necesarias de prevención, protección y cuidado, para evitar la propagación del dengue en el entidad.
3. Por lo cual el día 23 de noviembre del 2017 se recibió en Sala de Regidores el oficio No. 542/2017 signado por la Lic. Matilde Zepeda Bautista, Síndico Municipal, mediante el cual se remitió a la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, el Acuerdo Legislativo **1461- LXI-17** aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco en sesión verificada el día martes 10 de octubre del dos mil diecisiete presentado por la **Diputada Irma de Anda Licea.**



## Regidores

Zapotlán el Grande

4. En razón de lo anterior con fecha 13 de diciembre de la anualidad en curso ~~nos reunimos los integrantes de la Comisión Edilicia permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones~~ contando con la presencia del **COORDINADOR DE SALUD MUNICIPAL DR. JOSE LUIS SÁNCHEZ CAMPOS**, con la finalidad de tener los elementos necesarios para analizar y dictaminar en relación al acuerdo **1461- LXI-17**.
5. Establecidos los antecedentes de la iniciativa de origen los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, que suscribimos el presente dictamen manifestamos los siguientes:

### CONSIDERANDOS

- I. De conformidad con lo establecido por el artículo 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, relación con lo estipulado por el artículo 40 fracción II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, es competente para conocer y dictaminar en relación acuerdo **1461- LXI-17**, señalado en el proemio del presente dictamen.
- II. El dengue como infección vírica, ha provocado en el Estado de Jalisco contagios y muertes que se pudieron evitar con una buena prevención por parte de los ciudadanos y una pronta intervención de las entidades



encargadas para combatir la proliferación del mosquito trasmisor del dengue actualmente Jalisco ocupa el lugar número 11 nacional en dengue por tasa por cada 100 mil habitantes. Para mantener la salud y el óptimo desarrollo de los ciudadanos es necesario generar acciones eficaces y eficientes que nos ayuden a prevenir posibles contagio tales como ~~eliminar criaderos, descacharrizar fumigar, evitar acumulación de agua~~ con la finalidad de inhibir y contener posibles brotes de dengue en el Municipio.

- III. La Ley de Salud del Estado de Jalisco en su artículo 238 señala que la Secretaría de Salud Jalisco, y las autoridades municipales, ejecutarán las medidas necesarias para la destrucción o control de insectos u otra fauna transmisora y nociva, cuando representen un peligro grave para la salud de las personas. Así mismo el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco en el artículo 189 señala que a la Coordinación de Salud Municipal le corresponde realizar las campañas de descacharrización en el Municipio con la finalidad de disminuir los casos de dengue y chikungunya
- IV. Por lo anterior y de acuerdo a las atribuciones establecidas en las Leyes y los Reglamento para el Municipio es menester informar al Poder Legislativo del Estado de Jalisco, que en base a la reunión sostenida con fecha 13 de diciembre entre los integrantes de la Comisión Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones y el Coordinador De Salud Municipal Dr. José Luis Sánchez Campos, que nuestro Municipio mediante las áreas de Coordinación de Salud Municipal y la Coordinación General de Servicios Municipales está realizando las acciones que se enlistan a continuación para la prevención, protección y cuidado con la finalidad de evitar la propagación del dengue en la entidad.



# Regidores

Zapotlán el Grande

## 1. Campaña de prevención, protección y cuidado para evitar la propagación del dengue :

Se lleva a cabo por la Coordinación de Salud Municipal con apoyo de los alumnos de la carrera de medicina del Centro Universitario del Sur cuyo objetivo es informar a la ciudadanía que debe de evitar realizando las siguientes acciones :

- No almacenar llantas, botellas, tapas o cualquier otro elemento que pueda almacenar agua por más pequeño que sea, además si en la casa hay tanques para almacenar agua para el consumo este debe permanecer tapado y se debe lavar por lo menos una vez a la semana, con jabón, y Clorox muy bien, de esta forma se evita que los mosquitos se reproduzcan y tengamos que lamentar un brote de dengue en nuestra casa y sus alrededores.
- Evitar las aguas estancadas alrededor de la casa.
- Reemplazar el agua de los floreros por arena.
- No dejar agua estancada en las macetas.
- No dejar acumular agua en cubos y baldes, hay que darles la vuelta.
- Usar repelentes para mosquitos, sobre todo en las tardes y en la noche.
- Colocar mosquiteros y asegurarse de que no esté roto.
- Mantener el bote de la basura bien tapado.
- Colocar plantas o productos que impidan la reproducción o llegada de mosquitos a la casa.



## Regidores

Zapotlán el Grande

### **2. Campaña de descacharrización permanente por parte de la Coordinación de Salud Municipal y la Coordinación General de Servicios Municipales**

- Visitando casa por casa, concientizando a la población guzmanense de la importancia de mantener sus patios y azoteas limpias de artefactos inservibles donde se pueda acumular agua, sitio idóneo para la propagación del mosquito transmisor del dengue.

### **3. Coordinación de acciones con la región sanitaria 06 de la Secretaría de Salud Jalisco, en particular con el área de vectores y zoonosis para realizar las nebulizaciones en las colonias que más lo requieran con una vigilancia muy puntual.**

- V. Así mismo nos permitimos informar al Poder Legislativo del Estado de Jalisco, que se requiere un presupuesto suficiente para la Secretaria de Salud Jalisco con la finalidad de que se siga atendiendo esta problemática y se vigile el tipo productos y la calidad de los mismos que se utilizan para evitar la reproducción del mosco trasmisor.

Por lo anteriormente fundado, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que rige a este órgano de gobierno quienes integramos la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, declaramos

El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en la Calle de la Libertad s/n, Zapotlán el Grande, Jalisco, C.P. 49000.  
Tel. (341) 375 2500  
www.ciudaddezapotlan.gob.mx



procedente y elevamos al Pleno del Ayuntamiento para su análisis, discusión y en su caso aprobación del siguiente punto:

Regidores  
Zapotlán el Grande

**RESOLUTIVO:**

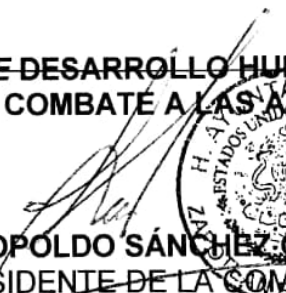
**ÚNICO:** Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que remita la aprobación del presente dictamen al Honorable Congreso del Estado para hacer del conocimiento las acciones que están realizando en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para la prevención, protección y cuidado, para evitar la propagación del dengue en esta entidad.

ATENTAMENTE

"2017, AÑO DEL CENETENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVIENE EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BREISEÑO

CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, DICIEMBRE 13 DEL 2017

~~LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICIONES.~~

  
DR. LEOPOLDO SÁNCHEZ CAMPOS  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

SALA DE REGIDORES

  
C. EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ  
VOCAL DE LA COMISIÓN

  
C. MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA  
VOCAL DE LA COMISIÓN

(ESTA FOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICIONES QUE EMITE RESPUESTA EN RELACION AL ACUERDO LEGISLATIVO 1461-LXI-17).

C.c.p.-Archivo  
LSC/yjscs

Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 48001  
Cd. Guzman, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (341) 575 2500  
www.ciudadguzman.gub.jalisco.gob.mx